Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1 Modalidad 7

2.2.2 Fundamento Jurídico 7

2.2.3 Tipo de Contrato 7

Contrato de compraventa 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 11

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 11

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 11

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: 11

3.1.7 Catalogación OTAN 14

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 17

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19

4.1. ASPECTOS GENERALES 19

4.1.1 Económico 19

4.1.2 Técnico 25

4.1.3 Regulatorio 25

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 26

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 26

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 28

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 41

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 41

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 42

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 43

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 46

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 47

5. FACTORES DE SELECCIÓN 47

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 47

5.1.1 Experiencia: 47

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 49

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 50

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 55

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional 55

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 55

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 55

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 55

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.. 56

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 56

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 57

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 57

9. ANEXOS: 58

10. FIRMAS: 58

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 25 **de febrero de 2026**
Dependencia generadora:	Sección Estratégica Protocolo y Ceremonial Militar

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere adquirir Medallas y Condecoraciones para diversos propósitos que van desde el reconocimiento público de méritos y servicios destacados hasta el cumplimiento de normativas establecidas por el Reglamento de Ceremonial Militar, el Decreto 1070 de 2015 y la Ley 1862 de 2017. Estos instrumentos de honor se destinan al personal militar orgánico de la institución, así como a integrantes de otras Fuerzas Militares, la Policía Nacional, autoridades gubernamentales, personal diplomático, empresarios y miembros destacados de la sociedad nacional e internacional, conforme al criterio del Comando de la Fuerza.

El Reglamento de Compensación y Estímulos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana establece claramente los propósitos y criterios para el otorgamiento de condecoraciones, enfatizando la importancia de honrar públicamente a aquellos individuos que se destaquen por actos de valor, servicios distinguidos en diversos contextos, virtudes militares y profesionales excepcionales, así como contribuciones significativas en ámbitos como la investigación, el deporte y la dedicación al estudio.

Además de cumplir con los protocolos de reconocimiento y mérito, la adquisición de estas medallas y condecoraciones también se enmarca en una estrategia de gestión logística eficiente, en línea con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024[1]. Este decreto, en su artículo No. 19, establece pautas precisas para el uso adecuado de recursos públicos, prohibiendo el otorgamiento de condecoraciones que generen gastos adicionales, salvo aquellas necesarias para cumplir con estatutos de carrera, disposiciones de ascenso y estímulos, las cuales deben representar un ahorro mínimo del 10% con respecto a períodos anteriores.

Las condecoraciones constituyen un elemento fundamental en la promoción de la moral y el espíritu de cuerpo dentro de la Entidad. El reconocimiento público de los logros y sacrificios individuales aumenta el sentido de pertenencia y orgullo entre el personal, motivándolos a seguir adelante con el cumplimiento de la misión encomendada. La visualización de los méritos y la apreciación de su labor por parte de la organización y la sociedad en general actúan como estímulos poderosos que fortalecen el compromiso y la dedicación de cada integrante de la Institución.

Además, estas distinciones no solo tienen un impacto interno, sino que también proyectan una imagen de excelencia y profesionalismo hacia el exterior. Al honrar públicamente los logros individuales y colectivos, la Fuerza Aeroespacial Colombiana reafirma su compromiso con la calidad y el servicio, generando confianza y respeto tanto a nivel nacional como internacional. Este reconocimiento público representa un poderoso instrumento de retención de talento, atrayendo a individuos motivados por el deseo de pertenecer a una organización que valora y reconoce el esfuerzo y el mérito.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:

La adquisición de medallas y condecoraciones por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, entre ellas, el Reglamento de Ceremonial Militar, el Decreto 1070 de 2015, la Ley 1862 de 2017 y el Reglamento de Compensación y Estímulos de la Institución. Estas normas establecen la obligatoriedad de otorgar reconocimientos oficiales al personal y a terceros que se destaquen por méritos, servicios, virtudes y contribuciones relevantes.

Asimismo, la necesidad es oportuna porque las condecoraciones constituyen un instrumento esencial para el adecuado desarrollo de ceremonias, actos protocolarios y procesos de estímulos asociados a la carrera militar, ascensos y reconocimientos institucionales. Su adquisición garantiza la continuidad de estas actividades sin afectar la planeación institucional.

[1] Lo anterior puesto que a la fecha de esta estructuración NO se ha expedido por parte del Gobierno Nacional el nuevo decreto que regule el plan de austeridad del gasto. En consecuencia, para este proceso se tiene como referencia el del 2024.

Adicionalmente, la contratación se justifica desde una perspectiva de gestión eficiente de los recursos públicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024, al permitir una planeación logística que optimice costos y genere ahorros, asegurando que el otorgamiento de condecoraciones se realice únicamente cuando sea necesario y bajo criterios de austeridad.

Finalmente, satisfacer esta necesidad fortalece la moral, el sentido de pertenencia y el espíritu de cuerpo del personal, elementos fundamentales para el cumplimiento de la misión institucional, al tiempo que proyecta una imagen de excelencia, profesionalismo y transparencia ante la sociedad y la comunidad internacional.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el otorgamiento de medallas y condecoraciones en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- Garantizar la disponibilidad oportuna de medallas y condecoraciones para ceremonias, actos protocolarios y procesos de estímulos institucionales.

- Reconocer públicamente los méritos, servicios distinguidos, actos de valor y aportes significativos del personal militar y de terceros nacionales e internacionales.

- Fortalecer la moral, el espíritu de cuerpo, el sentido de pertenencia y la motivación del personal de la Institución.

- Contribuir a la proyección de una imagen institucional de excelencia, profesionalismo y compromiso con el mérito ante la sociedad.

- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante una gestión logística eficiente que garantice ahorro y racionalización del gasto.

- Apoyar la retención y atracción de talento humano, resaltando la cultura institucional de reconocimiento y estímulo al desempeño sobresaliente.

Por otra parte, y partiendo del estudio de mercado, en el siguiente cuadro se evidencia la necesidad real y la cantidad autorizada en CPA, para adelantar el presente proceso contractual:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	63	0	1	62
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	44	0	1	43
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	12	0	1	11
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	4	0	1	3
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	103	0	1	102
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	81	0	1	80
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	10	0	1	9
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	18	0	1	17

9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	24	0	1	23
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	10	0	1	9
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	44	0	1	43
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	49	0	1	48
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	18	0	1	17
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	100	0	1	99
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ"	80	0	1	79
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ"	50	0	1	49
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	60	0	1	59
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	14	0	3	11
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	41	0	21	20
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	100	0	44	56
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	32	0	22	10
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	157	0	147	10
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	445	0	435	10
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	320	0	10	310
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	81	0	1	80
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	400	0	10	390
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA "ESPECIAL"	120	0	1	119
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	120	0	9	111
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	100	0	1	99
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	100	0	1	99
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	100	0	1	99
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	500	0	20	480
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	61	0	9	52
34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	10	0	1	9
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	70	0	1	69
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	15	0	5	10
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	4	0	1	3
38	MEDALLA "CORAZÓN AZUL" (QUINTA VEZ)	20	0	6	14

39	MEDALLA "CORAZÓN AZUL" (CUARTA VEZ)	40	0	1	39
40	MEDALLA "CORAZÓN AZUL" (TERCERA VEZ)	60	0	1	59
41	MEDALLA "CORAZÓN AZUL" (SEGUNDA VEZ)	70	0	1	69
42	MEDALLA "CORAZÓN AZUL" (PRIMERA VEZ)	90	0	1	89
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	46	0	1	45
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	48	0	1	47
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	39	0	1	38
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMÉDICAS ESPECIALES	41	0	1	40
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	22	0	1	21
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	35	0	1	34
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	28	0	1	27
50	MEDALLA MILITAR AUTORIDAD AERONÁUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	22	0	5	17
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	24	0	1	23
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	10	0	4	6
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	10	0	5	5
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	120	0	101	19
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	130	0	114	16
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	16	0	8	8
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	150	0	130	20
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	96	0	66	30
59	PORTAMEDALLA	300	0	179	121
TOTAL		**4.977**		**1.390**	**3.587**

Es de aclarar que, en el evento en que la oferta ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se realizará la adición de cantidades con el fin de suplir al máximo la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial; luego la adjudicación se realizará por el valor total o el que corresponda una vez sean ajustadas las cantidades.

Por último, se hace referencia, que el comité técnico estructurador realizó la verificación en los Acuerdos Marco Vigentes, y no se encontró que la necesidad requerida esté incorporada en los mismos. Razón por el cual, según lo establecido en la doctrina, elevada por Colombia Compra Eficiente, prima el presente proceso sujeto a contratar, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA FAC, FUERZAS MILITARES, PONAL Y MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

NACIONAL Y EXTRANJEROS, SEGÚN CRITERIO DEL COMANDO FAC Y DE ACUERDO CON NORMATIVA VIGENTE"

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV. MINIMA CUANTIA.

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con fecha máxima hasta el dieciocho (18) de junio de 2026.
Lugar de ejecución	ÁREA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN - ACED UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM CONTIGUO AL AEROPUERTO EL DORADO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Forma de pago	La Nación - Ministerio De Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana pagará al Contratista el valor total del contrato así: **PAGO ÚNICO:** Una única entrega, con un solo pago del 100%, con los recursos del PAC del mes de **AGOSTO DE 2026,** de acuerdo con el recibo de satisfacción del supervisor. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	5. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista. 6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.

2. Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

3. Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

4. Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

5. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el proveedor no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas y cláusula penal señaladas en el contrato.

6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En el caso de tales peticiones, los contratistas deberán informar de inmediato de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias y correctivos. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.

7. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

8. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

9. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato

12. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

13. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones

14. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido

15. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

16. Las demás que se deriven del proceso contractual y naturaleza.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a:

- Directiva Permanente No 056-2020 de CLASIFICACIÓN RESERVADO “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá por las infracciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista cumplirá con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas por el Ministerio del Trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y

contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico. Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores, o la que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

La empresa realizará una evaluación exhaustiva de los riesgos laborales asociados con el proceso de fabricación, manipulación y entrega de las medallas y condecoraciones. Esta evaluación identificará los peligros potenciales para la seguridad y salud de sus trabajadores y establecerá las medidas preventivas y de control adecuadas.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas ambientales vigentes en Colombia relacionadas con la fabricación, manipulación y disposición de materiales utilizados en las medallas y condecoraciones, así como el cumplimiento de las regulaciones sobre gestión de residuos, control de emisiones y protección de recursos naturales. Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Plan de acción ambiental”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA- CEGEA-GUI-005, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DE LA INSTITUCIÓN, DE LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL Y EXTRANJEROS, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente.

Así mismo, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica como requisitos habilitantes ni para la presentación de la oferta, teniendo en cuenta que es una compraventa donde el oferente para efectos de los costos y presentación de la oferta, debe disponer de las maquinas, herramientas y elementos para la fabricación de los bienes.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato, según condiciones de la ficha técnica, para el contratista SI deberán realizarse visitar técnicas en lugar de ejecución al tenor de lo allá reglamentado.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica por tratarse de bienes consumibles, cuya destinación es el cuerpo de funcionarios quienes lo usarán para el ejercicio cotidiano de sus labores, según justificación dada a lo largo del documento.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
49101701	Equipos, suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y Condecoraciones	Premios	Medallas

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

NO.	Descripción del Elemento	No. de Material SAP

1.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Comendador"	1071543
2.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Oficial"	1071547
3.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Caballero"	1071541
4.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Gran Cruz"	1020774
5.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Oficial"	1020777
6.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Caballero"	1020778
7.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Gran Cruz"	1071566
8.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Oficial"	1047586
9.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Caballero"	1071564
10.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Compañero"	1071565
11.	Medalla Militar Al Valor primera vez	1366388
12.	Medalla Militar Al Valor Segunda Vez	1306037
13.	Medalla Militar Al Valor Tercera Vez	1306039
14.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "primera vez"	1365393
15.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "segunda vez"	1071532
16.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "tercera vez"	1365394
17.	Medalla "Francisco José de Caldas". Categoría "Aplicación" (en Hierro)	1385996
18.	Medalla "Tiempo de Servicio 30 años" (Oficiales)	1470917
19.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Oficiales)	1470757
20.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Oficiales)	1469779
21.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Suboficiales)	1470944
22.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Suboficiales)	1470924
23.	Medalla "Tiempo de Servicio 15 años" (Oficiales, misma Suboficiales)	1470923
24.	Medalla "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea	1622110
25.	Medalla "Juan Bautista Solarte Obando"	1071552
26.	Medalla "Marco Fidel Suárez"	1112310

27.	Medalla "Marco Fidel Suárez" Categoría "Especial"	1219084
28.	Medalla "Águila de Gules"	1023554
29.	Medalla "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas"	1112311
30.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"	1549382
31.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"	1365397
32.	Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo"	1047593
33.	Medalla "Ciencia y Tecnología"	1365398
34.	Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario"	1795155
35.	Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz	1216093
36.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" EMAVI	1728528
37.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" ESUFA	**CREAR**
38.	Medalla "Corazón Azul" (quinta vez)	**CREAR**
39.	Medalla "Corazón Azul" (cuarta vez)	**CREAR**
40.	Medalla "Corazón Azul" (tercera vez)	**CREAR**
41.	Medalla "Corazón Azul" (segunda vez)	**CREAR**
42.	Medalla "Corazón Azul" (primera vez)	1224922
43.	Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación"	1224921
44.	Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"	1224923
45.	Medalla Servicios Distinguidos a la Acción Integral	1233377
46.	Medalla Militar Operaciones Aeromédicas Especiales	1242595
47.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (tercera vez)	1242599
48.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (segunda vez)	1242598
49.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (primera vez)	1242597
50.	Medalla Militar Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado	1242452
51.	Medalla Militar Servicios Distinguidos al Comando de Desarrollo Humano	1242453

52.	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	1239379
53.	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	1239378
54.	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	1239377
55.	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	1239376
56.	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	1239375
57.	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	1239374
58.	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	1239373
59.	PORTAMEDALLA	1193159

3.1.7 Catalogación OTAN

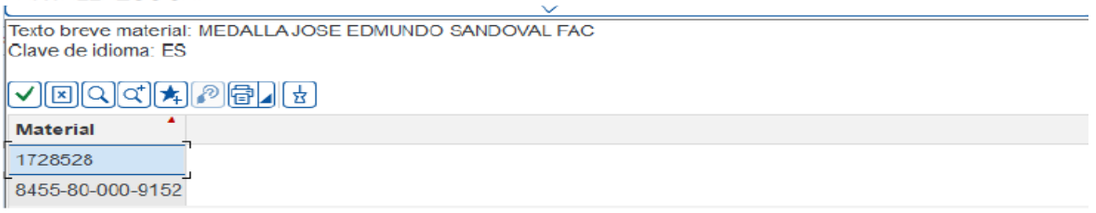
NO.	Descripción	Código NOC
1.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Comendador"	8455-80-000-9157
2.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Oficial"	8455-80-000-9155
3.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Caballero"	8455-80-000-9154
4.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Gran Cruz"	8455-80-000-9164
5.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Oficial"	8455-80-000-9161
6.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Caballero"	8455-80-000-9159
7.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Gran Cruz"	8455-80-000-9170
8.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Oficial"	8455-80-000-9167
9.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Caballero"	8455-80-000-9166
10.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Compañero"	8455-80-000-9165
11.	Medalla Militar Al Valor primera vez	8455-80-000-4407
12.	Medalla Militar Al Valor Segunda Vez	8455-80-000-4408
13.	Medalla Militar Al Valor Tercera Vez	8455-80-000-4409
14.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "primera vez"	8455-80-000-4422
15.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "segunda vez"	8455-80-000-4423
16.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "tercera vez"	8455-80-000-4424
17.	Medalla "Francisco José de Caldas". Categoría "Aplicación" (en Hierro)	8455-80-000-9147
18.	Medalla "Tiempo de Servicio 30 años" (Oficiales)	8455-80-000-4778

19.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Oficiales)	8455-80-000-4777
20.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Oficiales)	8455-80-000-4776
21.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Suboficiales)	8455-80-000-4783
22.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Suboficiales)	8455-80-000-4782
23.	Medalla "Tiempo de Servicio 15 años" (Oficiales, misma Suboficiales)	8455-80-000-4781
24.	Medalla "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea	8455-80-000-0325
25.	Medalla "Juan Bautista Solarte Obando"	8455-80-000-9171
26.	Medalla "Marco Fidel Suárez"	8455-80-000-9172
27.	Medalla "Marco Fidel Suárez" Categoría "Especial"	8455-80-001-0656
28.	Medalla "Águila de Gules"	8455-80-000-9174
29.	Medalla "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas"	8455-80-000-9173
30.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"	8455-80-000-9175
31.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"	8455-80-000-9176
32.	Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo"	8455-80-000-9177
33.	Medalla "Ciencia y Tecnología"	8455-80-001-0658
34.	Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario"	8455-80-001-0659
35.	Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz	8455-80-001-0657
36.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" EMAVI	8455-80-000-9152
37.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" ESUFA	8455-80-001-0657
38.	Medalla "Corazón Azul" (quinta vez)	no hay reglamentación
39.	Medalla "Corazón Azul" (cuarta vez)	no hay reglamentación
40.	Medalla "Corazón Azul" (tercera vez)	no hay reglamentación
41.	Medalla "Corazón Azul" (segunda vez)	no hay reglamentación
42.	Medalla "Corazón Azul" (primera vez)	8455-80-001-1298
43.	Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación"	8455-80-001-1300
44.	Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"	8455-80-001-1299
45.	Medalla Servicios Distinguidos a la Acción Integral	CATALOGAR
46.	Medalla Militar Operaciones Aeromédicas Especiales	8455-80-001-2007

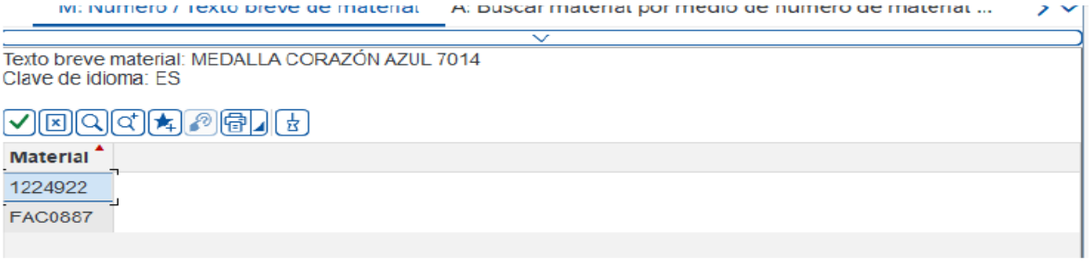
47.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (tercera vez)	8455-80-001-2004
48.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (segunda vez)	8455-80-001-2005
49.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (primera vez)	8455-80-001-2006
50.	Medalla Militar Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado	8455-80-001-2003
51.	Medalla Militar Servicios Distinguidos al Comando de Desarrollo Humano	8455-80-001-2002
52.	Botón 40 Años de Servicio	CATALOGAR
53.	Botón 35 Años de Servicio	CATALOGAR
54.	Botón 30 Años de Servicio	CATALOGAR
55.	Botón 25 Años de Servicio	CATALOGAR
56.	Botón 20 Años de Servicio	8455-80-001-0778
57.	Botón 15 Años de Servicio	8455-80-001-0777
58.	Botón 10 Años de Servicio	8455-80-001-0776
59.	Portamedalla	8455-80-001-1301

- Pantallazos del SICAD donde se evidencie la NO existencia de códigos SAP y NOC de las siguientes condecoraciones teniendo, en cuenta que este año sería la primera vez que se elaboran:

PANTALLAZOS SAP



Solo hay un código de material y para cada escuela difiere por el escudo.



solo existe en SAP un código de material

PANTALLAZO SICAD



En SICAD solo existe una medalla de corazón azul.



3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

NO.	Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2024		2025	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Comendador"	63	0	$0	41	$112.769,01	0	$
2.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Oficial"	44	2	$210,357.00	45	$ 67.012,45	17	$86,929.75
3.	Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño". Categoría "Caballero"	12	5	$139,000.00	25	$ 82.938,48	0	$0
4.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Gran Cruz"	4	0	$0	0	$0	0	$0
5.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Oficial"	103	20	$229,900.00	80	$ 96.649,27	15	$83,861.64
6.	Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico "Caballero"	81	0	$0	0	$0	0	$0
7.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Gran Cruz"	10	0	$0	0	$0	0	$0
8.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Oficial"	18	0	$0	0	$0	0	$0
9.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Caballero"	24	5	$133,800.00	15	$ 80.828,95	5	$88,463.81
10.	Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid". Categoría "Compañero"	10	5	$139,200.00	2	$ 80.775,77	10	$87,441.11
11.	Medalla Militar Al Valor primera vez	44	0	$0	35	$ 80.154,55	0	$0
12.	Medalla Militar Al Valor Segunda Vez	49	0	$0	0	$0	15	$84.373,00
13.	Medalla Militar Al Valor Tercera Vez	18	0	$0	0	$0	15	$84.373,00
14.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "primera vez"	100	0	$0	0	$0	0	$0
15.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "segunda vez"	80	0	$0	0	$0	0	$0
16.	Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público "tercera vez"	50	0	$0	0	$0	0	$0
17.	Medalla "Francisco José de Caldas". Categoría "Aplicación" (en Hierro)	60	5	$137,000.00	20	$ 78.611,70	15	$81,304.88
18.	Medalla "Tiempo de Servicio 30 años" (Oficiales)	14	1	$2,060,000.00	10	$904.825,53	5	$971,568.03
19.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Oficiales)	41	0	$0	0	$0	0	$0
20.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Oficiales)	100	1	$137,000.00	95	$ 84.571,39	100	$101,758.94
21.	Medalla "Tiempo de Servicio 25 años" (Suboficiales)	32	1	$137,000.00	25	$78.450,95	20	$82,838.94
22.	Medalla "Tiempo de Servicio 20 años" (Suboficiales)	157	70	$137,000.00	80	$79.874,30	85	$77,214.06

23.	Medalla "Tiempo de Servicio 15 años" (Oficiales, misma Suboficiales)	445	250	$123,100.00	440	$ 62.082,30	130	$74.145,96
24.	Medalla "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea	320	135	$149,900.00	144	$$83.460,28	40	$123,747.06
25.	Medalla "Juan Bautista Solarte Obando"	81	40	$133,800.00	100	$$81.150,45	45	$90,509.21
26.	Medalla "Marco Fidel Suárez"	400	200	$137,000.00	287	$$81.612,48	175	$96,134.07
27.	Medalla "Marco Fidel Suárez" Categoría "Especial"	120	1	$139,200.00	0	$0	20	$142,667.08
28.	Medalla "Águila de Gules"	120	22	$137,000.00	105	$81.612,48	80	$101,758.94
29.	Medalla "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas"	100	40	$139,200.00	47	$87.539,99	35	$99,713.54
30.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"	100	21	$139,200.00	126	$81.920,36	20	$104.827,05
31.	Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"	100	30	$ 144,500.00	103	$82.690,25	40	$107,895.16
32.	Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo"	500	150	$ 139,200.00	318	$81.920,36	55	$107,383.82
33.	Medalla "Ciencia y Tecnología"	61	20	$139,200.00	15	$86.898,83	20	$103,293.00
34.	Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario"	10	1	$149,900.00	13	$88.592,42	8	$133,462.74
35.	Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz	70	5	$139,000.00	40	$78.651,64	15	$96,134.07
36.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" EMAVI	15	1	$139,000.00	4	$81.598,85	0	$0
37.	Medalla a la Virtud "Capitán José Edmundo Sandoval" ESUFA	4	0	$0	0	$0	0	$0
38.	Medalla "Corazón Azul" (quinta vez)	20	0	$0	0	$0	0	$0
39.	Medalla "Corazón Azul" (cuarta vez)	40	0	$0	0	$0	0	$0
40.	Medalla "Corazón Azul" (tercera vez)	60	0	$0	0	$0	0	$0
41.	Medalla "Corazón Azul" (segunda vez)	70	0	$0	0	$0	0	$0
42.	Medalla "Corazón Azul" (primera vez)	90	5	$137,000.00	0	$0	40	$122,213.01
43.	Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación"	46	5	$137,000.00	30	$81.612,48	30	$85,907.05
44.	Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"	48	5	$137,000.00	23	$81.612,45	10	$98.690,84
45.	Medalla Servicios Distinguidos a la Acción Integral	39	0	$0	22	$90.369,96	10	$111.985,98
46.	Medalla Militar Operaciones Aeromédicas Especiales	41	0	$0	0	$	20	$125.281,12
47.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la	22	0	$0	0	$	0	$0

	Contrainteligencia Aérea (tercera vez)							
48.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (segunda vez)	35	0	$0	0	$	0	$0
49.	Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea (primera vez)	28	0	$0	0	$	15	$123.235,72
50.	Medalla Militar Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado	22	0	$0	0	$	10	$134.996,79
51.	Medalla Militar Servicios Distinguidos al Comando de Desarrollo Humano	24	0	$0	0	$	50	$
52.	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	10	0	$0	0	$	5	$18.408,63
53.	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	10	0	$0	0	$	5	$18.408,63
54.	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	120	0	$0	0	$	200	$18.408,63
55.	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	130	0	$0	0	$	480	$18.408,63
56.	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	16	0	$0	35	$ 13.475,37	45	$14,317.82
57.	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	150	0	$0	170	$12.763,69	138	$14,317.82
58.	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	96	1	$24,000.00	70	$ 12.479,02	10	$14,317.82
59.	PORTAMEDALLA	300	1	$32,000.00	100	$ 43.812,65	100	$20,454.03

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo.



4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

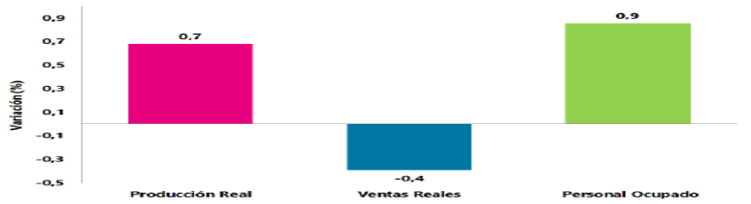
4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

De acuerdo con la encuesta emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Boletín técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial -EMMET noviembre 2025.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre (2025/2024)P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

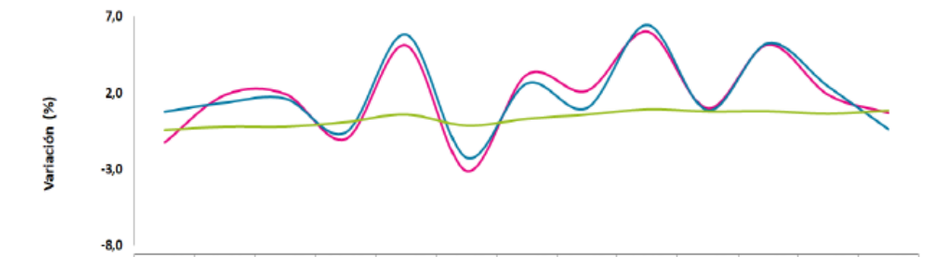
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

1. Evolución general de las principales variables total nacional Noviembre 2025

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 0,7%, las ventas reales de -0,4% y el personal ocupado de 0,9%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre 2024 – noviembre 2025P



	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Producción Real	-1,3	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,1	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9	0,7
Ventas Reales	0,8	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,4
Personal Ocupado	-0,5	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,2	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,6	0,9

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Noviembre 2025/2024P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 18 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación total anual y 21 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Noviembre (2025/2024)P

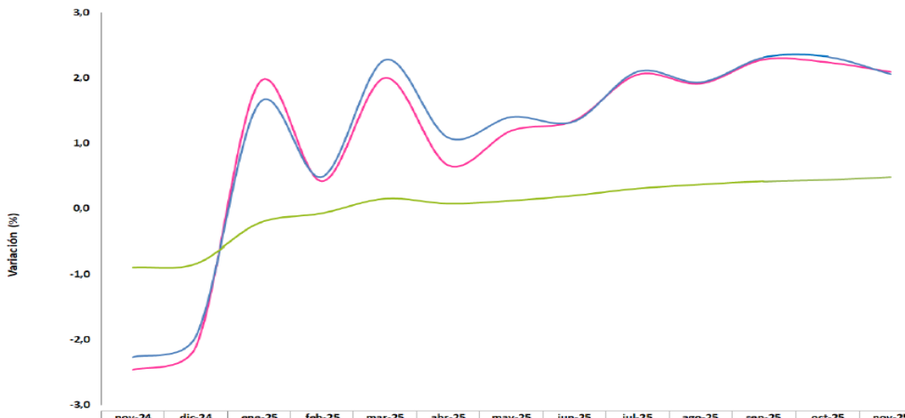
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	0,7		-0,4		0,9	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	12,5	0,5	2,0	0,1	-0,4	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	38,0	0,4	23,1	0,4
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	6,0	0,3	3,1	0,2	1,3	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	12,6	0,3	2,1	0,0	-1,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,3	8,2	0,3	-2,0	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	4,3	0,3	-0,2	0,0	-3,6	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	62,7	0,2	37,6	0,2	10,1	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,9	0,2	-0,1	0,0	1,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	7,6	0,2	7,6	0,2	9,6	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1	9,3	0,1	7,1	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	3,0	0,1	3,0	0,1	1,3	0,0
1520	Fabricación de calzado	15,0	0,1	9,3	0,1	-2,7	0,0
3290	Otras industrias manufactureras	4,9	0,1	0,2	0,0	0,9	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,5	0,1	2,0	0,1	4,0	0,1
1061	Trilla de café	7,1	0,0	9,8	0,0	1,2	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	0,5	0,0	1,0	0,0	-0,9	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,6	0,0	0,7	0,0	0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	3,4	0,0	2,5	0,0	5,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-1,3	0,0	-10,7	0,0	-3,3	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-0,9	0,0	0,9	0,0	-2,9	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,1	0,0	-4,8	-0,2	2,8	0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-1,3	0,0	1,0	0,0	-0,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-25,9	0,0	-1,8	0,0	0,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-13,7	0,0	-23,0	-0,1	-4,3	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-21,1	0,0	-8,9	0,0	-5,7	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,0	0,0	-4,2	-0,1	-4,8	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-2,6	0,0	-4,4	-0,1	0,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-2,5	0,0	-4,1	-0,1	1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,3	-0,1	3,4	0,1	3,7	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	-7,5	-0,1	-10,9	-0,2	-1,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,4	-0,1	0,4	0,0	3,4	0,3
1800	Actividades de impresión	-7,6	-0,1	-4,0	-0,1	0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-6,1	-0,2	-5,8	-0,1	-2,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,3	-0,2	-15,3	-0,2	-2,0	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-7,0	-0,2	-0,4	0,0	-2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,0	-0,2	-6,5	-0,2	0,8	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-6,3	-0,3	-3,3	-0,1	-3,4	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,8	-0,3	-12,5	-0,3	1,6	0,1
1100	Elaboración de bebidas	-3,3	-0,5	-3,4	-0,5	-2,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024P

Durante lo corrido del año hasta noviembre de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,1%, las ventas reales de 2,1% y el personal ocupado 0,5%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Noviembre 2024 – noviembre 2025P



	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
Producción Real	-2,5	-2,1	1,9	0,4	2,0	0,7	1,2	1,3	2,0	1,9	2,3	2,2	2,1
Ventas Reales	-2,3	-1,9	1,6	0,5	2,3	1,1	1,4	1,3	2,1	1,9	2,3	2,3	2,1
Personal Ocupado	-0,9	-0,8	-0,2	-0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,5

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,1 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,0 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	2,1		2,1		0,5	
1400	Confección de prendas de vestir	9,9	0,4	4,8	0,2	-1,9	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,3	34,6	0,4	17,8	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,7	0,3	8,3	0,3	3,5	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,8	0,3	4,0	0,2	0,3	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,1	0,3	3,9	0,2	3,3	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,3	0,3	12,4	0,3	7,3	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	7,8	0,2	2,4	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,8	0,1	2,6	0,1	-0,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	5,2	0,1	5,7	0,2	2,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	3,3	0,1	1,5	0,1	3,7	0,2
1061	Trilla de café	32,7	0,1	31,6	0,1	4,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,6	0,1	6,0	0,1	-0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,8	0,1	9,1	0,1	3,0	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	6,2	0,1	4,0	0,1	-0,8	0,0
1800	Actividades de impresión	4,7	0,1	4,6	0,1	2,4	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,1	0,1	1,4	0,0	-1,7	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	9,5	0,0	-11,5	-0,1	-22,4	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	2,1	0,0	-1,5	0,0	1,4	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	2,3	0,0	3,5	0,0	-1,4	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,1	0,0	0,2	0,0	-3,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	0,3	0,0	1,6	0,0	-1,9	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	0,5	0,0	-0,2	0,0	-5,1	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,1	0,0	7,7	0,1	3,1	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,0	0,0	1,2	0,1	2,3	0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-3,1	0,0	2,7	0,0	3,1	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,0	0,0	-8,5	0,0	-7,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-5,8	0,0	-5,9	0,0	-3,1	0,0
1520	Fabricación de calzado	-1,7	0,0	4,4	0,0	-4,1	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-4,7	0,0	-5,4	0,0	-0,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-0,4	0,0	1,1	0,1	-3,3	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-9,3	0,0	-12,2	0,0	-15,8	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,4	0,0	-8,2	0,0	-6,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-3,7	0,0	-3,8	0,0	-1,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,0	-0,1	-1,7	0,0	-0,7	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,2	-0,1	-3,0	-0,1	2,8	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,5	-0,1	-4,3	-0,1	1,3	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y sus productos	-4,2	-0,2	-1,1	0,0	-1,2	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-1,5	-0,2	-1,7	-0,2	-3,1	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-8,3	-0,2	-7,2	-0,2	-2,4	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

2. Evolución general de las principales variables enfoque territorial Noviembre 2025

2.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Noviembre 2025/2024P

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Noviembre (2025/2024)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	0,7		-0,4		0,9	
Antioquia	2,9	0,6	0,2	0,0	0,9	0,2
Bolívar	5,9	0,3	-1,9	-0,1	0,5	0,0
Otros Departamentos*	6,2	0,2	9,7	0,3	2,7	0,1
Valle del Cauca	1,3	0,2	0,9	0,1	0,8	0,1
Caldas	7,8	0,2	4,8	0,1	5,5	0,1
Boyacá	6,2	0,2	3,1	0,1	-1,1	0,0
Santander	1,7	0,1	-2,9	-0,2	-0,5	0,0
Bogotá, D.C	0,4	0,1	-1,1	-0,2	1,2	0,3
Tolima	-0,8	0,0	-1,0	0,0	1,7	0,0
Córdoba	-3,6	0,0	23,1	0,2	2,1	0,0
Risaralda	-7,4	-0,2	-5,2	-0,1	-0,2	0,0
Cundinamarca	-1,1	-0,2	-0,2	0,0	2,5	0,3
Cauca	-7,6	-0,2	-4,5	-0,1	-1,4	0,0
Atlántico	-7,0	-0,5	-7,8	-0,5	-3,4	-0,3

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 8 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 1,8 p.p a la variación total nacional.

2.2 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas
Noviembre 2025/2024P

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el área metropolitana que más contribuye de manera positiva a la variación anual de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de 2,9%, sumando 0,4 p.p a la variación total nacional (0,7%).

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Noviembre (2025/2024)P

Áreas Metropolitananas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	0,7		-0,4		0,9	
Resto del país	1,2	0,9	0,6	0,5	1,4	1,0
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	2,9	0,4	-0,4	-0,1	0,8	0,1
Área Metropolitana de Bucaramanga	-7,3	-0,2	-9,0	-0,2	-1,5	0,0
Área Metropolitana de Barranquilla	-7,0	-0,5	-8,2	-0,5	-3,5	-0,3

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

2.3 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades
Noviembre 2025/2024P

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 5 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 1,3 p.p a la variación total nacional. (Tabla 6)

Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Noviembre (2025/2024)P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**0,7**		**-0,4**		**0,9**	
Resto del país	1,3	0,7	1,0	0,5	1,8	0,9
Medellín	4,0	0,3	-2,9	-0,2	-1,1	-0,1
Cartagena de Indias	3,0	0,2	1,7	0,1	0,2	0,0
Manizales	7,9	0,1	6,3	0,1	5,0	0,1
Bogotá, D.C	0,4	0,1	-1,1	-0,2	1,2	0,3
Pereira	-0,5	0,0	3,1	0,0	-3,0	-0,1
Santiago de Cali	-0,9	0,0	-3,7	-0,1	-2,8	-0,1
Yumbo	-0,7	0,0	0,9	0,0	1,3	0,1
Bucaramanga	-11,2	-0,1	-12,7	-0,2	-1,8	0,0
Barranquilla	-8,1	-0,4	-9,7	-0,5	-2,8	-0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

De acuerdo al artículo de la página La república de fecha 23 de enero de 2026 de **DAVID ALEJANDRO REALPE IREGUI.**

El comportamiento de la producción estuvo explicado por el desempeño desigual de las actividades manufactureras. De las 39 ramas industriales incluidas en la encuesta, 18 registraron variaciones positivas y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación total anual, **mientras que 21 subsectores presentaron caídas que restaron conjuntamente 2,5 puntos porcentuales lo que refleja un crecimiento moderado y concentrado en algunos segmentos específicos de la industria.**

En el acumulado del año, entre enero y noviembre de 2025, la industria manufacturera presentó un incremento en su desempeño ya que, la producción real y las ventas crecieron 2,1%, el empleo aumentó 0,5%.

Demanda energética en octubre creció 2,4% en un año, impulsada por la manufactura

Durante este periodo, 23 actividades industriales también registraron variaciones positivas, lo que permitió compensar el comportamiento negativo de otros 16 subsectores, lo que consolidó una expansión moderada del sector en lo corrido del año pasado.

Al realizar el análisis de los últimos 12 meses, es decir, diciembre de 2024 y noviembre de 2025, la producción real aumentó 2,1%, **las ventas 2,0% y el personal ocupado 0,4%; otra vez, 23 actividades industriales aportaron de manera positiva al resultado agregado.**

En términos sectoriales, en noviembre de 2025, ocho de los 14 departamentos analizados registraron crecimientos en la producción real, sumando así 1,8 puntos porcentuales a la variación nacional. **Antioquia, Bolívar, Caldas, Boyacá y Valle del Cauca se destacaron por sus contribuciones positivas, mientras que departamentos como Atlántico, Cauca y Risaralda presentaron caídas que limitaron el crecimiento agregado.**

Las importaciones crecieron 18,6% durante septiembre impulsadas por manufacturas

Por áreas metropolitanas, **el Valle de Aburrá fue el principal motor del crecimiento industrial en el mes, con un aumento de 2,9% en la producción real y una contribución de 0,4 puntos porcentuales a la variación nacional**; por otro lado, las áreas metropolitanas de Barranquilla y Bucaramanga registraron variaciones negativas tanto en producción como en ventas, reflejando una desaceleración de la actividad industrial en estas zonas.

En el balance anual, **el Valle de Aburrá volvió a liderar el desempeño territorial, con crecimientos superiores a 5 % en producción real y los mayores aportes al resultado nacional.**

Bogotá y Cundinamarca también mostraron variaciones positivas, aunque más moderadas, **mientras que algunas ciudades como Santiago de Cali y Bucaramanga mantuvieron caídas persistentes en producción y ventas.**

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/la-industria-manufacturera-crecio-0-7-en-noviembre-pero-las-ventas-cayeron-0-4 4310913?utm_medium=Social&utm_source=Facebook#Echobox=1769190670-1

4.1.2 Técnico

Las empresas que fabrican artículos para premiaciones (trofeos, medallas y otros productos metálicos) en Colombia están clasificadas dentro del sector secundario industrial y subsector manufacturero, específicamente en la industria metalmecánica, que agrupa actividades relacionadas con la transformación de metales y la fabricación de productos elaborados en metal.
(ESUMER, s. f.)

La participación del sector manufacturero en el Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave del nivel de desarrollo económico de un país. En el caso colombiano, esta participación ha presentado variaciones en los últimos años y, para 2024, el sector manufacturero representó aproximadamente el 10,1 % del PIB nacional, reflejando la importancia de la industria dentro de la estructura productiva del país.
(The Global Economy, 2024)

En el contexto de la globalización, el desempeño del sector manufacturero evidencia la necesidad de fortalecer la innovación, la productividad y la competitividad industrial. Durante 2025, la industria manufacturera mostró señales de recuperación, con un crecimiento acumulado cercano al 2,2 % en la producción y un aumento en las ventas reales, aunque el crecimiento del empleo fue más moderado.
(Forbes Colombia, 2025)

Dentro del sector manufacturero, la industria metalmecánica es un subsector estratégico para la fabricación de artículos como trofeos y medallas. Sin embargo, en 2024 este subsector registró un retroceso del 1,7 % en la facturación, aunque mantuvo un comportamiento relativamente estable en términos de generación de empleo.
(Metales y Máquinas, 2024)

De acuerdo con cifras oficiales, la industria manufacturera presentó variaciones positivas en producción y empleo hacia finales de 2025, con un crecimiento del 0,7 % en la producción y del 0,9 % en el empleo, lo que confirma su aporte a la dinámica económica nacional.
(DANE, 2025)

Las empresas dedicadas a la fabricación de artículos siderúrgicos, como medallas, trofeos y condecoraciones, se caracterizan por su calidad y posicionamiento en el mercado, apoyadas en el uso de maquinaria especializada como inyectoras, centrífugas y equipos para procesos de galvanoplastia.
(ESUMER, s. f.)

Las normas técnicas que regulan los procesos de contratación para la adquisición de bienes manufacturados están establecidas por las entidades gubernamentales competentes. Estas normas pueden ser consultadas en los portales oficiales, como el del Ministerio de Defensa Nacional, donde se especifican los requisitos técnicos mínimos exigidos para los procesos contractuales.
(Ministerio de Defensa Nacional, s. f.)

En los procesos de contratación pública es obligatorio cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, considerando aspectos como las condiciones técnicas y tecnológicas del producto, el nivel de innovación, las especificaciones de calidad, las condiciones logísticas de entrega y los tiempos establecidos para el suministro de los bienes.
(Ministerio de Defensa Nacional, s. f.)

4.1.3 Regulatorio

DECRETO 1070 DE 2015- Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Administrativo de Defensa a partir de la fecha de su expedición

DECRETO 1564 DE 2022- Por el cual se modifica el Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en cuanto a la reglamentación de las Medallas Militares "Servicios' Distinguidos en Operaciones Especiales" y "Cruz de Plata en Operaciones Especiales"

DECRETO 873 DE 2025- Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 al Capítulo 3, Titulo 1, de la Parte 3, Libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"

REGULACIÓN ESPECIFICA:

1. Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
2. Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. Protocolo de indisponibilidad SECOP II (CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
4. Norma técnica ET-FAC-034
5. Norma técnica ET-FAC-018
6. Norma técnica ET-FAC-035
7. Norma técnica ET-FAC-037
8. Norma técnica ET-FAC-033
9. Norma técnica ET-FAC-017
10. Demás Normas concordantes y aplicables al objeto contractual.

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en el Sector de la fabricación de productos elaborados en metal, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

4.2.2. ANALISIS DE LA OFERTA ATRAVES DEL MODELO DE BASTECIMIENTO ESTRATEGICO

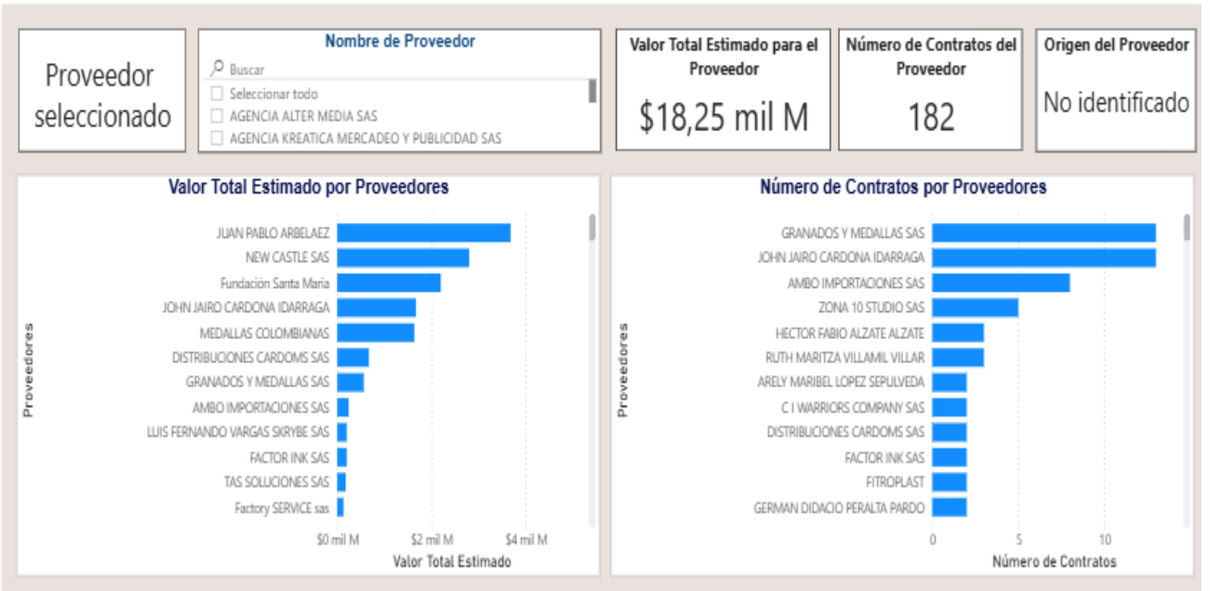
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

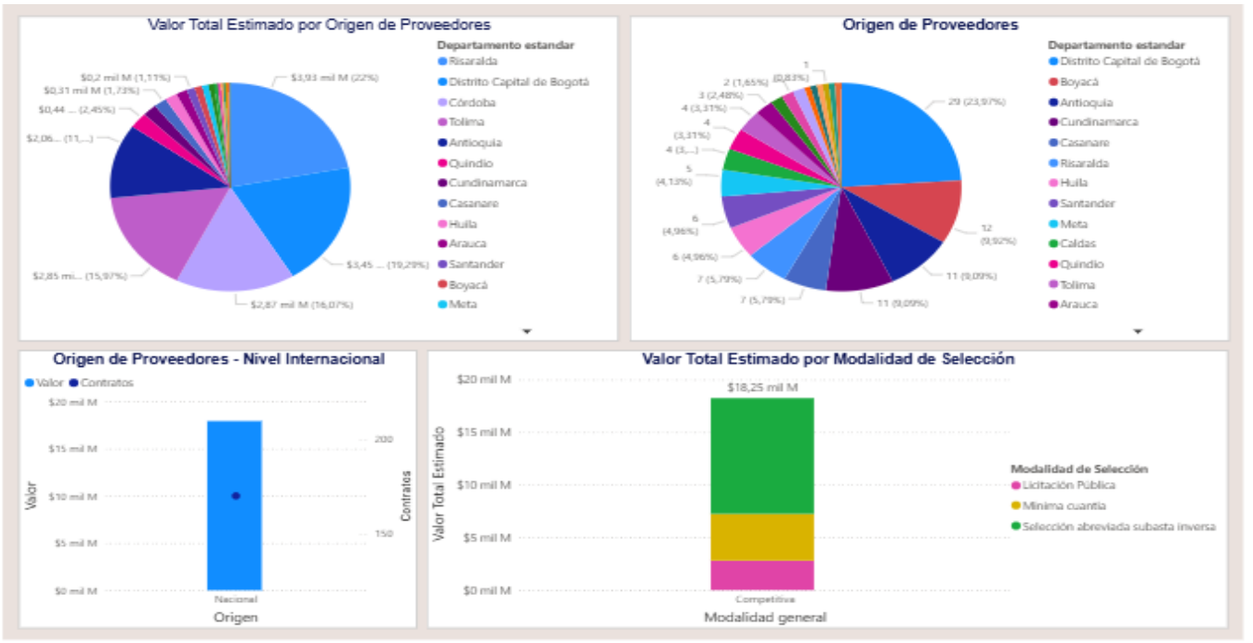
Código UNSPCSC: 49101701
año: 30/12/2024 hasta 29/01/2026 plataforma: SECOP II
modalidad: todas
Del filtro realizado se encontró que el gasto para el periodo analizado asciende a la suma de $18.245.558.256 y 182 contratos generados a nivel nacional, como a continuación se relacionan.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4910 - Coleccionables y condecoraciones	1	$40.000.000	0,22%	180	$18.167.958.256	99,57%	1	$37.600.000	0,21%	182	$18.245.558.256
Total	**1**	**$40.000.000**	**0,22%**	**180**	**$18.167.958.256**	**99,57%**	**1**	**$37.600.000**	**0,21%**	**182**	**$18.245.558.256**





e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.
Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de solicitud de cotizaciones Y análisis de precios históricos.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la vigencia 2024 y 2025 se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC) acumulados, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la GUIA DE ANALISIS DEL SECTOR, así:

N.	DESCRIPCIÓN	CTO. 035- 00-A-COFAC-DILOS- 2024			CTO. 097- 00-A- COFAC-DILOS- 2025	
		Valor Unitario incluido IVA	IPC 5,20% DIC AÑO 2024	IPC 5,10% DIC AÑO 2025	Valor Unitario incluido IVA	IPC 5,10% DIC AÑO 2025
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	$ 112.769,01	$ 118.633,00	$ 124.683,28		$ -
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 67.012,45	$ 70.497,10	$ 74.092,45	$ 86.929,75	$ 91.363,17
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 82.938,48	$ 87.251,28	$ 91.701,10		$ -
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"		$ -	$ -		$ -

5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	$ 96.649,27	$ 101.675,03	$ 106.860,46	$ 83.861,64	$ 88.138,58
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"		$ -	$ -		$ -
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"		$ -	$ -		$ -
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"		$ -	$ -		$ -
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 80.828,95	$ 85.032,06	$ 89.368,69	$ 88.463,81	$ 92.975,46
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	$ 80.775,77	$ 84.976,11	$ 89.309,89	$ 87.441,11	$ 91.900,61
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	$ 80.154,55	$ 84.322,59	$ 88.623,04		$ -
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ		$ -	$ -	$ 84.373,00	$ 88.676,02
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ		$ -	$ -	$ 84.373,00	$ 88.676,02
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"		$ -	$ -		$ -
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)		$ -	$ -		$ -
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)		$ -	$ -		$ -
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	$ 78.611,70	$ 82.699,51	$ 86.917,18	$ 81.304,88	$ 85.451,43
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	$ 904.825,53	$ 951.876,46	$ 1.000.422,16	$ 971.568,03	$ 1.021.118,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)		$ -	$ -		$ -
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	$ 84.571,39	$ 88.969,10	$ 93.506,53	$ 101.758,94	$ 106.948,65
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 78.450,95	$ 82.530,40	$ 86.739,45	$ 82.838,94	$ 87.063,73
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 79.874,30	$ 84.027,76	$ 88.313,18	$ 77.214,06	$ 81.151,98
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	$ 62.082,30	$ 65.310,58	$ 68.641,42	$ 74.145,96	$ 77.927,40
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	$ 83.460,28	$ 87.800,21	$ 92.278,03	$ 123.747,06	$ 130.058,16
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	$ 81.150,45	$ 85.370,27	$ 89.724,16	$ 90.509,21	$ 95.125,18
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 81.612,48	$ 85.856,33	$ 90.235,00	$ 96.134,07	$ 101.036,91
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA “ESPECIAL”		$ -	$ -	$ 142.667,08	$ 149.943,10
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	$ 81.612,48	$ 85.856,33	$ 90.235,00	$ 101.758,94	$ 106.948,65
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	$ 87.539,99	$ 92.092,07	$ 96.788,77	$ 99.713,54	$ 104.798,93
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	$ 81.920,36	$ 86.180,22	$ 90.575,41	$ 104.827,05	$ 110.173,23
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	$ 82.690,25	$ 86.990,14	$ 91.426,64	$ 107.895,16	$ 113.397,81
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	$ 81.920,36	$ 86.180,22	$ 90.575,41	$ 107.383,82	$ 112.860,39
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	$ 86.898,83	$ 91.417,57	$ 96.079,87	$ 103.293,00	$ 108.560,94

34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	$ 88.592,42	$ 93.199,23	$ 97.952,39	$ 133.462,74	$ 140.269,34
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	$ 78.651,64	$ 82.741,53	$ 86.961,34	$ 96.134,07	$ 101.036,91
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI		$ -	$ -		$ -
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA		$ -	$ -		$ -
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)		$ -	$ -	$ 122.213,01	$ 128.445,87
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)		$ -	$ -	$ 122.213,01	$ 128.445,87
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)		$ -	$ -	$ 122.213,01	$ 128.445,87
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)		$ -	$ -	$ 122.213,01	$ 128.445,87
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)		$ -	$ -	$ 122.213,01	$ 128.445,87
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	$ 81.612,48	$ 85.856,33	$ 90.235,00	$ 85.907,05	$ 90.288,31
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	$ 81.612,45	$ 85.856,30	$ 90.234,97	$ 98.690,84	$ 103.724,07
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	$ 90.369,96	$ 95.069,20	$ 99.917,73	$ 111.985,98	$ 117.697,26
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES		$ -	$ -	$ 125.281,12	$ 131.670,46
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)		$ -	$ -	$ 123.235,72	$ 129.520,74
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)		$ -	$ -	$ 123.235,72	$ 129.520,74
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)		$ -	$ -	$ 123.235,72	$ 129.520,74
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO		$ -	$ -	$ 134.996,79	$ 141.881,63
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO		$ -	$ -	$ 116.588,14	$ 122.534,14
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO		$ -	$ -	$ 18.408,63	$ 19.347,47
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO		$ -	$ -	$ 18.408,63	$ 19.347,47
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO		$ -	$ -	$ 18.408,63	$ 19.347,47
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO		$ -	$ -	$ 18.408,63	$ 19.347,47
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	$ 13.475,37	$ 14.176,09	$ 14.899,07	$ 14.317,82	$ 15.048,03
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	$ 12.479,02	$ 13.127,93	$ 13.797,45	$ 14.317,82	$ 15.048,03
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	$ 12.479,02	$ 13.127,93	$ 13.797,45	$ 14.317,82	$ 15.048,03
59	PORTAMEDALLA	$ 43.812,65	$ 46.090,91	$ 48.441,54	$ 20.454,03	$ 21.497,19

Fuente 1: CTO. 035- 00-A-COFAC-DILOS- 2024
Fuente 2: CTO. 097- 00-A- COFAC-DILOS- 2025

- **COTIZACIONES**

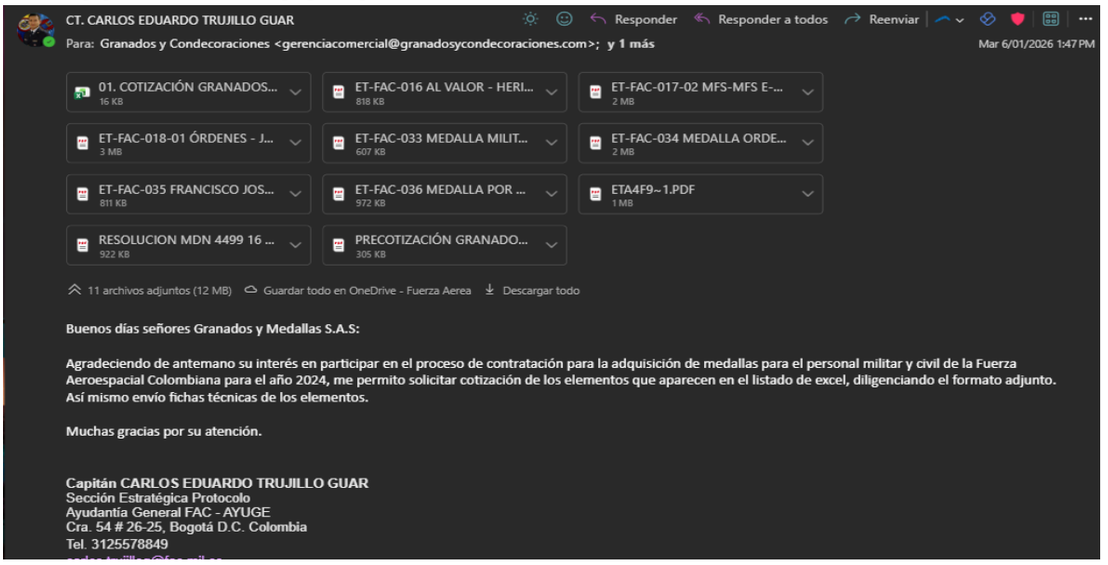
Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- Granados y Medallas S.A.S:
- MECO S.A.S.
- Fadismed S.A.S.
- Mozt de Colombia S.A.S.
- Trofeos Llaverplas
- ABC del Trofeo S.A.S.

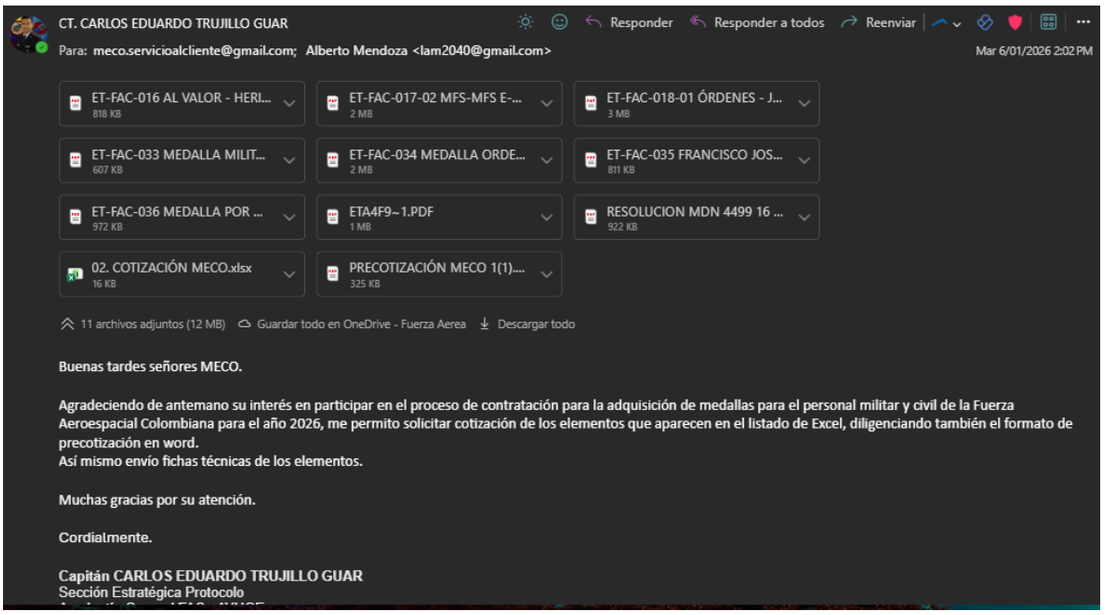
- Condecol Condecoraciones de Colombia

Se envían solicitudes de cotización con formato de precotizaciones a las siguientes empresas, así:

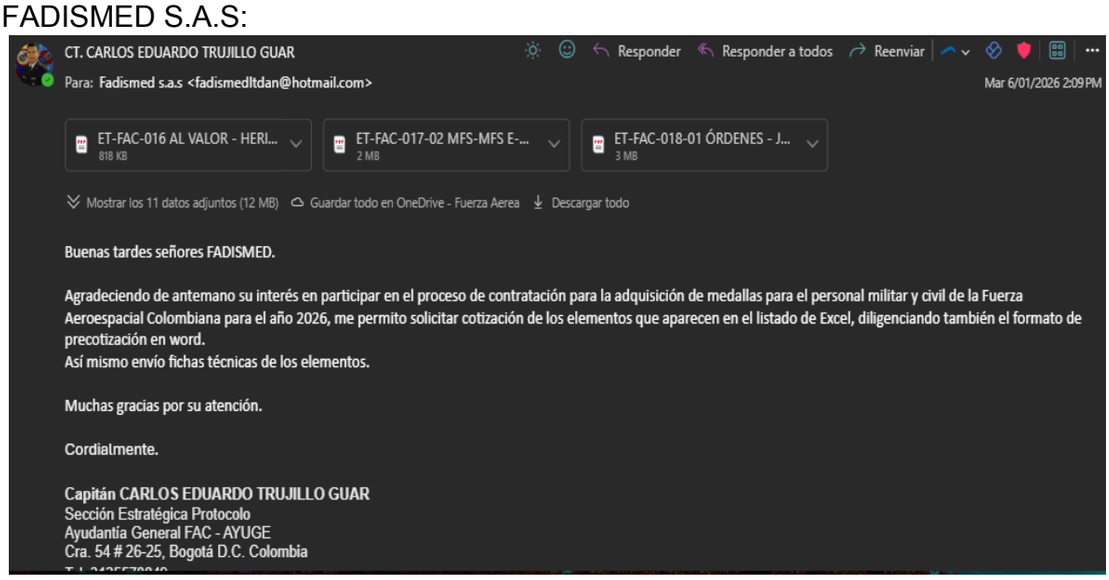
- GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.



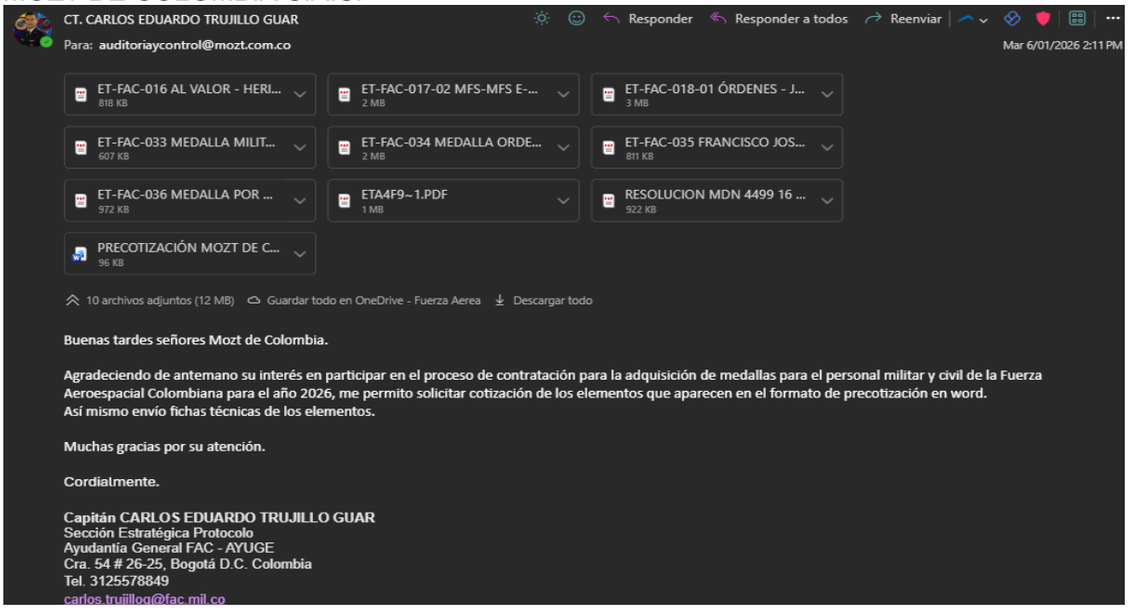
- MECO S.A.S:



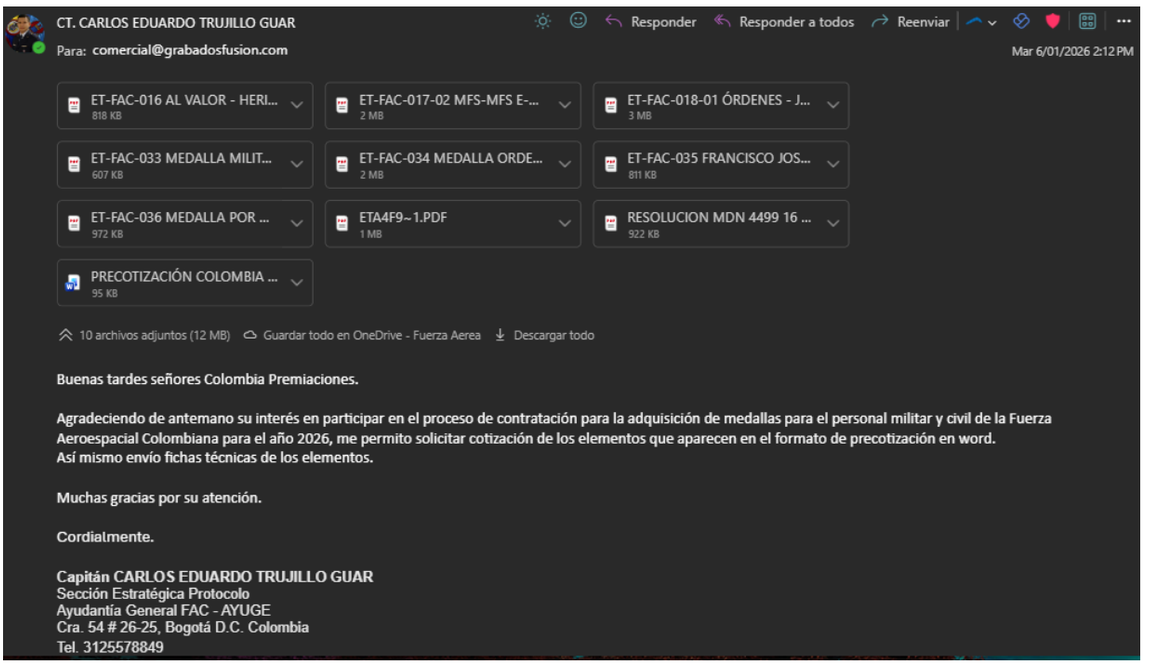
- FADISMED S.A.S:



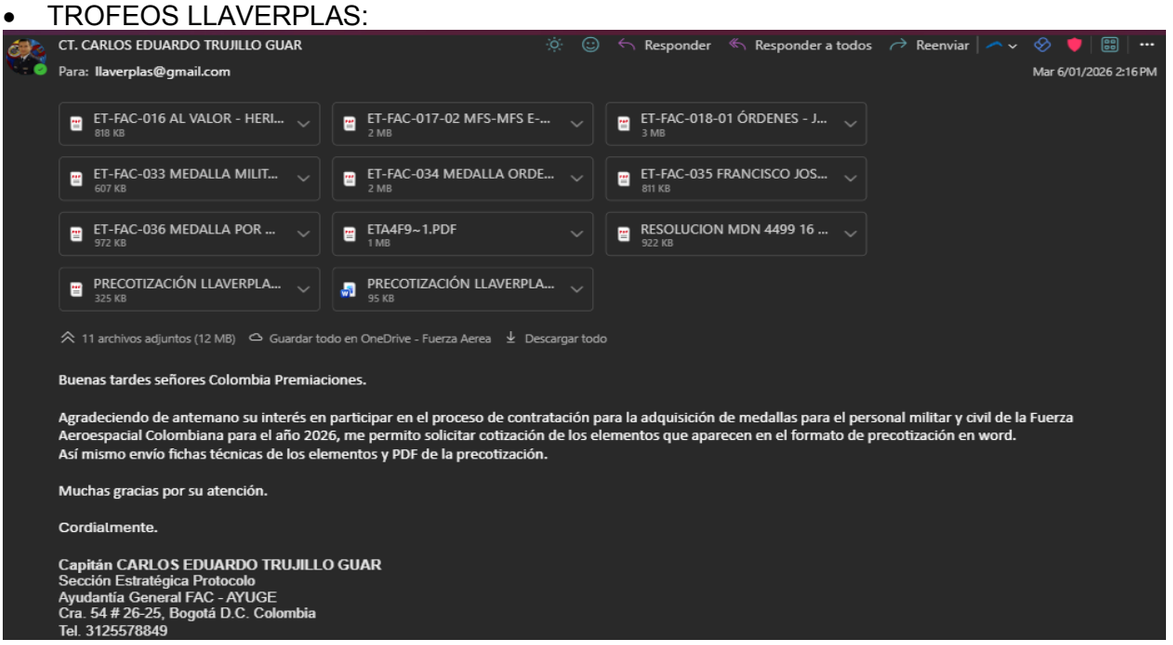
- MOZT DE COLOMBIA S.A.S:



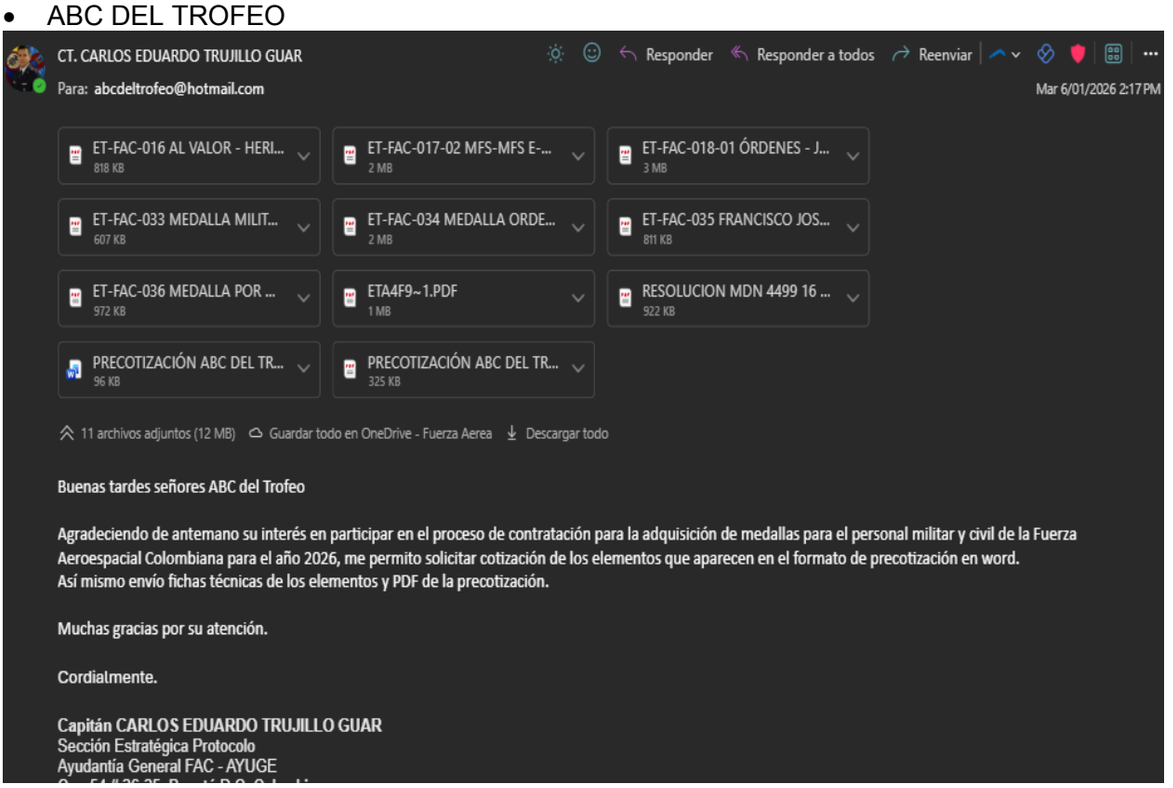
- COLOMBIA PREMIACIONES:



- TROFEOS LLAVERPLAS:



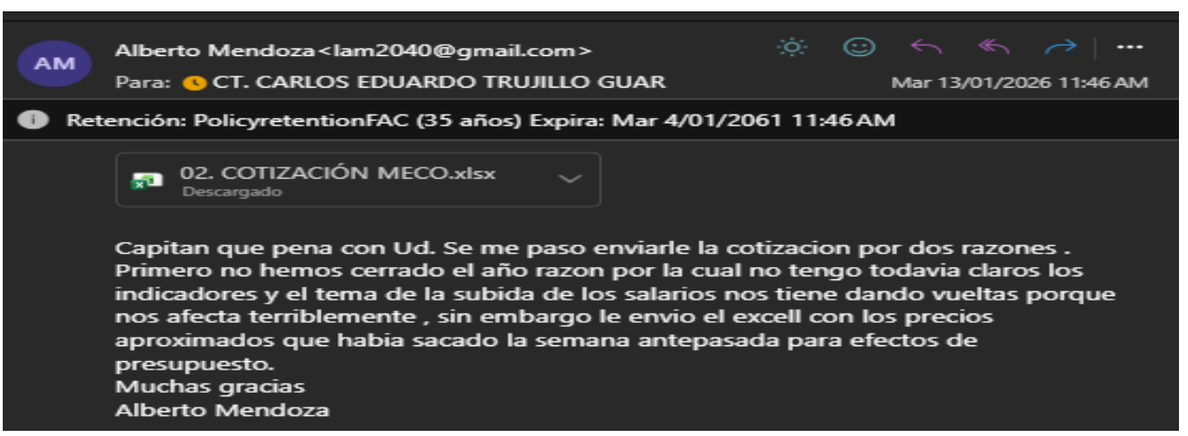
- ABC DEL TROFEO

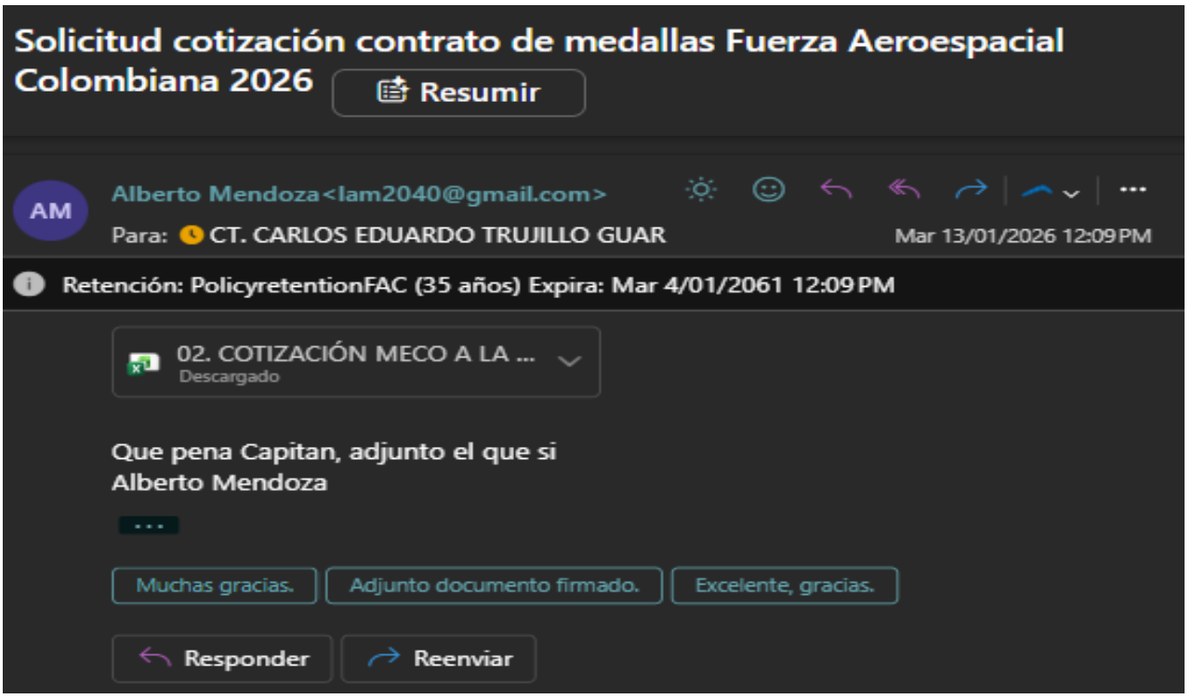


- CONDECOL CONDECORACIONES DE COLOMBIA

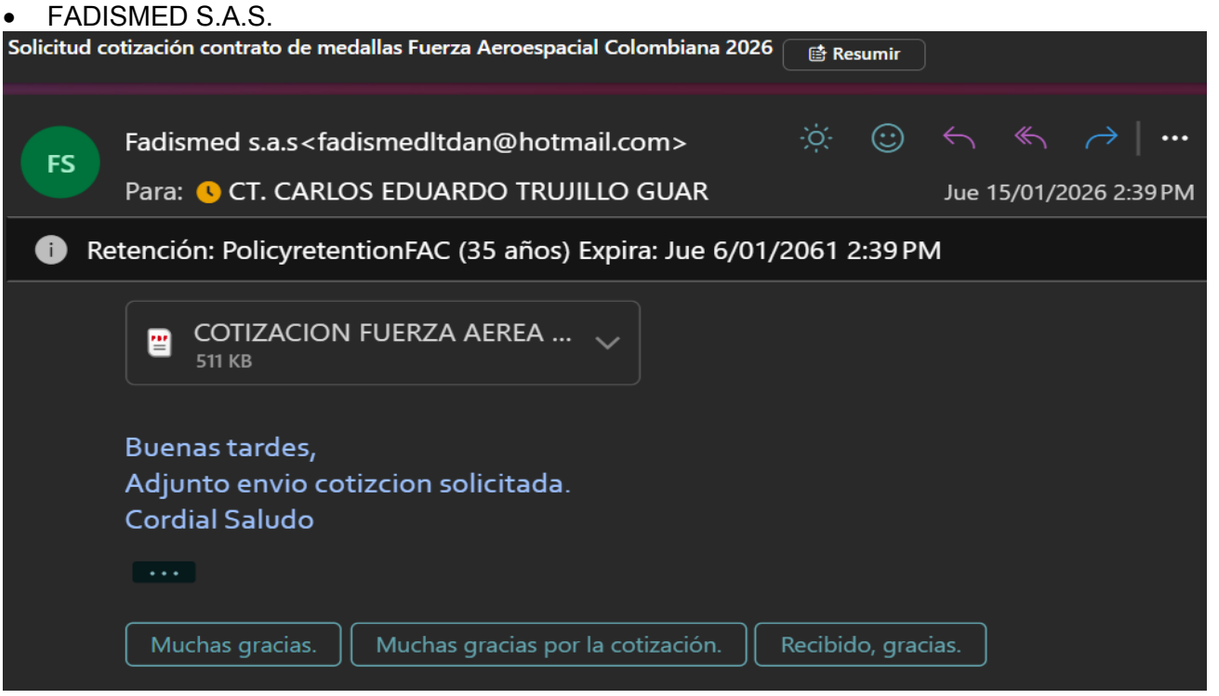


- Con fecha enero 13, 15 y 19 de 2026 las siguientes empresas allegan cotización:
- MECO S.A.S.

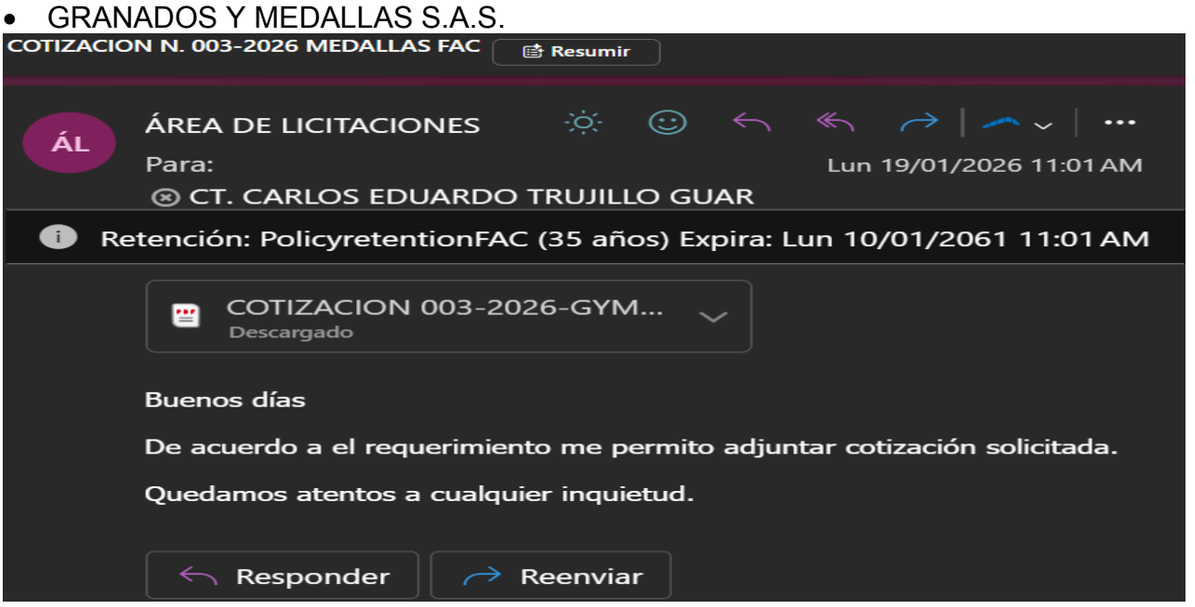




- FADISMED S.A.S.



- GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.



- De las cotizaciones allegadas se obtuvo el siguiente resultado:

N.	DESCRIPCIÓN	FUENTE 1. MECO S.A.S			FUENTE 2. GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S		
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 247.899,16	$ 47.100,84	$ 295.000,00
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 4.621.848,74	$ 878.151,26	$ 5.500.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 247.899,16	$ 47.100,84	$ 295.000,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 4.621.848,74	$ 878.151,26	$ 5.500.000,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 247.899,16	$ 47.100,84	$ 295.000,00
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 4.168.067,23	$ 791.932,77	$ 4.960.000,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00

20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00		$ -	$ -
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA "ESPECIAL"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 285.714,29	$ 54.285,72	$ 340.000,01
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00

47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 285.714,29	$ 54.285,72	$ 340.000,01
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 40.756,30	$ 7.743,70	$ 48.500,00
59	PORTAMEDALLA	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00

N.	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE 3. FADISMED S.A.S**		
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00

17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	$ 1.320.000,00	$ 250.800,00	$ 1.570.800,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA “ESPECIAL”	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00

50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
59	PORTAMEDALLA	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00

- **PRECIOS DE REFERENCIA**

N.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	$ 190.400,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 190.893,00
3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 190.400,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	$ 2.023.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	$ 196.350,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	$ 190.400,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	$ 2.136.868,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	$ 202.300,00
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	$ 190.400,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	$ 190.400,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	$ 190.400,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	$ 190.400,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	$ 190.400,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	$ 190.400,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	$ 190.400,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	$ 190.400,00
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	$ 196.350,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	$ 1.493.566,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	$ 202.300,00
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	$ 190.400,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 190.400,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	$ 179.257,00
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	$ 173.022,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	$ 231.320,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	$ 190.400,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 198.631,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA “ESPECIAL”	$ 226.100,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	$ 203.384,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	$ 203.076,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	$ 202.908,00
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	$ 204.914,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	$ 203.446,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	$ 203.687,00

34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	$	229.930,00
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	$	205.545,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	$	190.400,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	$	190.400,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	$	190.400,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	$	190.400,00
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	$	190.400,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	$	190.400,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	$	190.400,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATERM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	$	194.099,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	$	196.789,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	$	203.904,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	$	232.050,00
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	$	249.736,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	$	249.736,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	$	249.736,00
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	$	252.829,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	$	202.300,00
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	$	26.180,00
59	PORTAMEDALLA	$	23.800,00

Fuente 1: MECO S.A.S
Fuente 2: GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S
Fuente 3: FADISMED S.A.S

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Como base para el estudio de mercado se obtuvieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron avaladas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y a la veracidad de estas por parte del Comité Técnico Estructurador y precios históricos de la vigencia 2024 y 2025 actualizados al IPC DIC 2024 5.20%. y IPC DIC 2025 5.10%.

De acuerdo con el análisis realizado para cada elemento, y conforme a lo requerido por la Entidad y las fuentes consultadas, el comité económico estructurador determina un **valor unitario de referencia, incluido IVA, utilizando el método estadístico de menor valor**, como se observa en la tabla de la parte superior precios de referencia.

Asimismo, se proyectan las **cantidades mínimas a adquirir** con los recursos asignados de acuerdo con el **CDP y el CPA**, por un **valor total estimado de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000,00 M/cte), incluido IVA**.

Las cantidades mínimas a adquirir se encuentran ilustradas en el **numeral 4.4 "Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial"**.

Asimismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Por lo anterior, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana en los últimos años, de acuerdo con lo evidenciado en la plataforma del SECOP II ha contratado procesos con características similares, así:

- **Procesos similares**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA 106-00-A-COFAC-DILOS-2023	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – 035-00-A-COFAC-DILOS-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA 097-00-A-COFAC-DILOS-2025
Plazo en días	50	50	150
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DE LA INSTITUCIÓN, DE LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL Y EXTRANJEROS QUE EL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ESTIME CONVENIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR "REGLAMENTO FF.MM 3- 10 PÚBLICO" Y EL	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGÁNICO DE LA INSTITUCIÓN, DE LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL Y EXTRANJEROS QUE EL COMANDO DE LA FUERZA AEROESPACIAL ESTIME CONVENIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR “REGLAMENTO FF.MM 3- 10 PÚBLICO” Y EL DECRETO 1070 DE 2015.	ADQUISICION DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO DE LA INSTITUCION, DE LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL Y DEMAS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD NACIONAL Y EXTRANJEROS QUE EL COMANDO DE LA FUERZA AEROESPACIAL ESTIME CONVENIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR "REGLAMENTO FF.MM 3-10 PUBLICO" Y EL DECRETO 1070 DE 2015

	DECRETO 1070 DE 2015		
Contratista	GRANADOS Y MEDALLAS SAS	UTMC-FAC	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	229.995.251	206.851.994.87	143.447.872,42
Valor total sin IVA	229.995.251	206.851.994.87	143.447.872,42
Forma de pago	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA
Oferentes participantes en el proceso	GRANADOS Y MEDALLAS SAS / MECO / FADISMED	GRANADOS Y MEDALLAS SAS / MECO / FADISMED	GRANADOS Y MEDALLAS SAS / MECO / FADISMED
Lugar de entrega	Centro de Distribución ACED, ubicado en CATAM.	Centro de Distribución ACED, ubicado en CATAM.	Centro de Distribución ACED, ubicado en CATAM.
Garantías Solicitadas	Seriedad de la oferta / cumplimiento del contrato / calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Seriedad de la oferta / cumplimiento del contrato / calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento del contrato
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**	**NO**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Al verificar con otras entidades en los últimos años, se evidencia en la plataforma del SECOP II los siguientes procesos con características similares:

- **Procesos objetos similares**

Entidad	Armada Nacional 0165-ARC-CBNL06-2024	Policía Nacional PN DIPRO MIC 003 2023	Departamento del Meta GCSJ-MC-151-2024
Plazo en días	120	80	10
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL 0165-ARC-CBNL06-	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTIMULOS: DISTINTIVOS Y MEDALLAS PARA LA COORDINACIÓN POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL PN DIPRO MIC 003 2023	SERVICIO DE FABRICACION DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META GCSJ-MC-151-2024

	2024		
Contratista	UNION TEMPORAL MEDALLAS ARC 2024	AMBO IMPORTACIONES SAS	GRANADOS Y MEDALLAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	425.250.000	10.510.365,6	42.345.131,4
Valor total sin IVA	425.250.000	10.510.365,6	42.345.131,4
Forma de pago	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA	ABONO A CUENTA
Oferentes participantes en el proceso	TEKNOLOGIA MILITAR SAS, MOZT DE COLOMBIA S.A.S, SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S, BOSTONIA SAS, PEDRO JESUS BLANCO FORERO, AP-SETMA, UNION TEMPORAL MEDALLAS ARC 2024, CONDECORAR S.A.S	CONDECORAR S.A.S, METAL LINE SAS, ECONINCAG S.A.S, AMBO IMPORTACIONES S.A.S	GRANADOS Y MEDALLAS
Lugar de entrega	BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA CRA 65 #14-91 ZONA INDUSTRIAL, BOGOTÁ	AVENIDA CARRERA 68 N°19-81 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	CARRERA 33 No. 38 -45 EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL META PISO 5 Villavicencio Meta COLOMBIA
Garantías Solicitadas	POLIZAS SEGUROS DEL ESTADO	POLIZAS SEGUROS DEL ESTADO	POLIZAS SEGUROS DEL ESTADO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso, determina que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **Ciento sesenta y cinco millones de pesos m/cte. $165.000.000** incluido todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato, discriminado de la siguiente forma:

N.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIOS ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "COMENDADOR"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
2	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "OFICIAL"	1	$ 160.414,00	$ 30.479,00	$ 190.893,00	$ 190.893,00

3	ORDEN DEL MÉRITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO". CATEGORÍA "CABALLERO"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
4	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "GRAN CRUZ"	1	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00
5	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "OFICIAL"	1	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 196.350,00
6	CRUZ DE LA FUERZA AÉREA AL MÉRITO AERONÁUTICO "CABALLERO"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
7	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "GRAN CRUZ"	1	$ 1.795.687,00	$ 341.181,00	$ 2.136.868,00	$ 2.136.868,00
8	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "OFICIAL"	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
9	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "CABALLERO"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
10	ORDEN DEL MÉRITO SANITARIO "JOSÉ FERNÁNDEZ MADRID". CATEGORÍA "COMPAÑERO"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
11	MEDALLA MILITAR AL VALOR PRIMERA VEZ	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
12	MEDALLA MILITAR AL VALOR SEGUNDA VEZ	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
13	MEDALLA MILITAR AL VALOR TERCERA VEZ	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
14	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "PRIMERA VEZ"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
15	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "SEGUNDA VEZ" (UNA ESTRELLA)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
16	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PÚBLICO "TERCERA VEZ" (DOS ESTRELLAS)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
17	MEDALLA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS". CATEGORÍA "APLICACIÓN" (EN HIERRO)	1	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 196.350,00
18	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 30 AÑOS" (OFICIALES)	3	$ 1.255.097,00	$ 238.468,00	$ 1.493.565,00	$ 4.480.695,00
19	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (OFICIALES)	21	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 4.248.300,00
20	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (OFICIALES)	44	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 8.377.600,00
21	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 25 AÑOS" (SUBOFICIALES)	22	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 4.188.800,00
22	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 20 AÑOS" (SUBOFICIALES)	147	$ 150.636,00	$ 28.621,00	$ 179.257,00	$ 26.350.779,00
23	MEDALLA "TIEMPO DE SERVICIO 15 AÑOS" (OFICIALES, MISMA SUBOFICIALES)	435	$ 145.397,00	$ 27.625,00	$ 173.022,00	$ 75.264.570,00
24	MEDALLA "FE EN LA CAUSA" DE LA FUERZA AÉREA	10	$ 194.387,00	$ 36.934,00	$ 231.321,00	$ 2.313.210,00
25	MEDALLA "JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
26	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ"	10	$ 166.917,00	$ 31.714,00	$ 198.631,00	$ 1.986.310,00
27	MEDALLA "MARCO FIDEL SUÁREZ" CATEGORÍA "ESPECIAL"	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 226.100,00
28	MEDALLA "ÁGUILA DE GULES"	9	$ 170.911,00	$ 32.473,00	$ 203.384,00	$ 1.830.456,00
29	MEDALLA "SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS"	1	$ 170.652,00	$ 32.424,00	$ 203.076,00	$ 203.076,00
30	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA INTELIGENCIA AÉREA"	1	$ 170.511,00	$ 32.397,00	$ 202.908,00	$ 202.908,00
31	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA DEFENSA AÉREA Y NAVEGACIÓN AÉREA"	1	$ 172.197,00	$ 32.717,00	$ 204.914,00	$ 204.914,00
32	MEDALLA "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL CUERPO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO"	20	$ 170.963,00	$ 32.483,00	$ 203.446,00	$ 4.068.920,00
33	MEDALLA "CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	9	$ 171.166,00	$ 32.522,00	$ 203.688,00	$ 1.833.192,00

34	MEDALLA "SERVICIOS MERITORIOS A LA JEFATURA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	1	$ 193.218,00	$ 36.711,00	$ 229.929,00	$ 229.929,00
35	SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	1	$ 172.727,00	$ 32.818,00	$ 205.545,00	$ 205.545,00
36	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" EMAVI	5	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 952.000,00
37	MEDALLA A LA VIRTUD "CAPITÁN JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL" ESUFA	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
38	MEDALLA "CORAZON AZUL" (QUINTA VEZ)	6	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 1.142.400,00
39	MEDALLA "CORAZON AZUL" (CUARTA VEZ)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
40	MEDALLA "CORAZON AZUL" (TERCERA VEZ)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
41	MEDALLA "CORAZON AZUL" (SEGUNDA VEZ)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
42	MEDALLA "CORAZON AZUL" (PRIMERA VEZ)	1	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
43	MEDALLA MILITAR "ALMA MATER ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN"	1	$ 163.108,00	$ 30.991,00	$ 194.099,00	$ 194.099,00
44	MEDALLA MILITAR "SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DESARROLLO DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES ESPACIALES AD ASTRA"	1	$ 165.369,00	$ 31.420,00	$ 196.789,00	$ 196.789,00
45	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ACCIÓN INTEGRAL	1	$ 171.348,00	$ 32.556,00	$ 203.904,00	$ 203.904,00
46	MEDALLA MILITAR OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	1	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00	$ 232.050,00
47	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (TERCERA VEZ)	1	$ 209.862,00	$ 39.874,00	$ 249.736,00	$ 249.736,00
48	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (SEGUNDA VEZ)	1	$ 209.862,00	$ 39.874,00	$ 249.736,00	$ 249.736,00
49	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CONTRAINTELIGENCIA AÉREA (PRIMERA VEZ)	1	$ 209.862,00	$ 39.874,00	$ 249.736,00	$ 249.736,00
50	MEDALLA AUTORIDAD AERONAUTICA AVIACIÓN DE ESTADO	5	$ 212.461,00	$ 40.368,00	$ 252.829,00	$ 1.264.145,00
51	MEDALLA MILITAR SERVICIOS DISTINGUIDOS AL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO	1	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
52	BOTÓN 40 AÑOS DE SERVICIO	4	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 104.720,00
53	BOTÓN 35 AÑOS DE SERVICIO	5	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 130.900,00
54	BOTÓN 30 AÑOS DE SERVICIO	101	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 2.644.180,00
55	BOTÓN 25 AÑOS DE SERVICIO	114	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 2.984.520,00
56	BOTÓN 20 AÑOS DE SERVICIO	8	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 209.440,00
57	BOTÓN 15 AÑOS DE SERVICIO	130	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 3.403.400,00
58	BOTÓN 10 AÑOS DE SERVICIO	66	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 1.727.880,00
59	PORTAMEDALLA	179	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 4.260.200,00
		1390	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**			**$ 165.000.000,00**

Justificación:

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, se determina un valor unitario incluido IVA de referencia de la entidad, las cantidades de cada uno de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real de los mismos es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las

cantidades a adquirir hasta **satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial (previa comunicación oficial con el gerente del proyecto.)**

Revisión y corrección aritmética: se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis y dejar constancia en el proceso de evaluación.

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, **puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor.**
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y/o sobrepase el precio unitario de referencia estimado por la Entidad, para cada uno de ellos.
2. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.
3. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades exigidas.
4. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas
5. No presentar oferta económica.
6. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
7. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso se aplicará la tarifa general del 19%.

La Dirección Financiera aplicará las retenciones que se pueden generar por la celebración del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos del contratista.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 38126		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-01-002-008	(DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$165.000.000,00
	Total	**$165.000.000,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante la experiencia acreditada por el proponente con certificaciones o copia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados al ciento por ciento (100%) , que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto o alcance tenga relación directa con la **"FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES** de los cuales **UNO** sea igual o superior a **$82.500.000 (47,12 SMMLV)** y cuya sumatoria total de los contratos presentados, sea igual o superior a **$165.000.000** (94.24 SMMLV).

Las certificaciones contractuales que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de inicio y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la **"FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES,** por cuanto el comité evaluador deberá verificar las cuantías aquí exigidas respecto de dichos ítems específicos; si estas no se encuentran claramente diferenciadas dentro del contrato aportado, no será posible determinar el cumplimiento del requisito habilitante.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta antes de la aceptación la información y soportes que considere necesarios

para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia**. II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 5: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, será válido que se aporte para complementar la copia del contrato y/o Acta de liquidación.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

Se evaluará como requisito habilitante, la experiencia acreditada por el proponente con certificaciones o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto o alcance tenga relación directa con la **“FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES** de los cuales por lo menos uno sea igual o superior a **$82.500.000** (47,12 SMMLV) y cuya sumatoria total de los contratos presentados, sea igual o superior a **$165.000.000** (94.24 SMMLV)

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.

- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

5.1.2.1. CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: Además de los requisitos de la experiencia, el oferente allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante, allegando la documentación según se indica a continuación:

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio allegados en la oferta presentada**.**

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Contrato entre el Proponente y la empresa que le fabricara los bienes.
- Carta de la fábrica: Donde el representante legal de la fábrica se compromete con el (Proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso de que sea favorecido con la contratación.

5.1.2.2. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO, debidamente firmada por el representante legal.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Los anteriores documentos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir con el objeto, cuantías y requisitos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. Personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

○ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. **Entidades Estatales**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. **Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el

representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

a. **Personas jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

8. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona

jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

VERIFICACION DE FORMATOS

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

(Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

Sin embargo, los servicios a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes en el presente proceso, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en la norma frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Para el caso, se aplicará el criterio diferencia de número de contratos para acreditar la experiencia, en el que se valorará la cuantía del contrato de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de MIPYMES	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto o alcance tenga relación directa con la **"FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES** de los cuales **UNO** sea igual o superior a **$82.500.000 (47,12 SMMLV)** y cuyo sumatorio total de los contratos presentados, sea igual o superior a **$165.000.000** (94.24 SMMLV) de conformidad con lo indicado y requerido en la experiencia	Cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto o alcance tenga relación directa con la **"FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDALLAS Y CONDECORACIONES** de los cuales **HASTA DOS** contratos debe ser igual o superior **$82.500.000 (47,12 SMMLV)** y cuyo sumatorio total de los contratos presentados, sea igual o superior a **$165.000.000** (94.24 SMMLV).

Notas específicas para el criterio diferencial:

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El comité jurídico verificando la documentación que presente el proponente, valida si se clasifica en MIPYMES, con esa información el comité técnico valida la experiencia.

Nota 3: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4: La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Que dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable el fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 04 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	35%	Desde la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción total de los bienes sujetos para adquirir y hasta doce (12) meses más del recibo a satisfacción de los bienes.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente de ciento veinticinco mil dólares (US 125.000), la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta.

> En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.
>
> El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: DECRETO 1082 DEL 2015 EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	x	
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8	Anexo Técnico	x	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	MY. WILLIAM CAMILO URREGO MORA **Gerente del Proyecto**
CT. CARLOS EDUARDO TRUJILLO GUAR **Comité Estructurador Técnico**	CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Económico**
CO. HERNÁN DAVID RAMÍREZ ÁLVAREZ **Comité Estructurador Jurídico**	